



**EUROCAPITAL S.A.**

**PROSPECTO**

**PRIMERA COLOCACIÓN  
CON CARGO A LA LÍNEA N° 824  
DE SERIES E, F, G Y H.**

**Santiago, noviembre 2015**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### 1.1 Intermediarios Participantes en la Elaboración del Prospecto:

Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa

### 1.2 Leyenda de Responsabilidad:

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DE EL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

### 1.3 Fecha del Prospecto:

Noviembre 2015

## **2 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR**

2.1 Nombre o Razón Social:

Eurocapital S.A.

2.2 Nombre de Fantasía:

No tiene.

2.3 R.U.T.:

96.861.280-8

2.4 Inscripción en el Registro de Valores:

La empresa está inscrita bajo el N° 774 con fecha 5 de junio de 2002.

2.5 Dirección:

Av. Apoquindo 3.000, oficina 603, Las Condes, Santiago.

2.6 Teléfono:

2-2327-4000.

2.7 Fax:

2-2327-4013.

2.8 Dirección Electrónica:

Dirección sitio web: [www.eurocapital.cl](http://www.eurocapital.cl)

Dirección de correo electrónico: [info@eurocapital.cl](mailto:info@eurocapital.cl)

### **3 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD**

#### **3.1 Reseña Histórica:**

Eurocapital S.A. es una empresa de servicios financieros con más de 17 años de experiencia, la cual participa en el financiamiento de capital de trabajo y entrega de soluciones financieras a pequeñas y medianas empresas.

Eurocapital S.A. es una sociedad anónima que voluntariamente se rige por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas. La Sociedad se constituyó con fecha 28 de abril 1998, mediante escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, debidamente inscrita en el Registro de Comercio a fojas 10.562, N°8.566 del año 1998, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de mayo del mismo año. Luego de sucesivas reformas a sus estatutos sociales, con fecha 4 de marzo de 2000, sus accionistas otorgaron un texto refundido de los mismos, según consta en escritura pública de igual fecha otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Al 30 de junio de 2015 la Compañía cuenta con un capital estatutario de M\$20.680.197.- dividido en 717.234.- acciones, el cual se encuentra completamente enterado.

Con el objetivo de fortalecer la situación patrimonial de la compañía y disminuir el endeudamiento, durante los años 1998, 1999, 2001, 2011 y 2014, los socios han realizado aportes de capital por un total de M\$19.098.140. Con fecha 21 de julio de 2014 se aprobó un nuevo aumento de capital por un total de hasta M\$5.000.000, de los cuales fueron aportados y pagados con esa misma fecha un total de M\$3.156.240, quedando un saldo por pagar de M\$1.843.760, el que se aportará en la medida que el crecimiento de los negocios así lo requiera.

Durante el año 2002, Eurocapital S.A. inició la apertura de sus primeras sucursales (Antofagasta, Rancagua, Curicó y Santiago-Centro), logrando duplicar su base de clientes con saldo y aumentar en forma significativa el número de deudores en este período. Siguiendo su estrategia de crecimiento regional, a junio de 2015, Eurocapital S.A. ha consolidado su presencia en Chile con 21 sucursales, incluida su Casa Matriz, a lo largo de todo Chile (Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Viña del Mar, Quillota, Los Andes, Quilicura, Apoquindo, Santiago-Centro, Rancagua, Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Castro y Punta Arenas).

En junio de 2002 la empresa se inscribió en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N°774 y fue una de las primeras compañías en recibir una línea de financiamiento de mediano plazo por parte de CORFO, por \$500 millones para el refinanciamiento de operaciones de factoring (excepto cheques), a Pequeñas y Medianas

Empresas. En noviembre y diciembre de 2008, CORFO aprobó a Eurocapital S.A. dos nuevas líneas de refinanciamiento para operaciones de factoring por M\$9.690.742, con una duración de 6 meses renovables. En el año 2012 se obtuvo una nueva línea con CORFO por un monto total de M\$14.000.000 por un plazo de hasta 2 años.

Entre el año 2003 y el año 2015, Eurocapital S.A. ha inscrito siete líneas de efectos de comercio en la Superintendencia de Valores y Seguros (Nº007, Nº018, Nº021, Nº026, Nº086, Nº095 y Nº108), todas con una duración de 10 años, destinadas a ser colocadas en el mercado de Inversionistas Calificados. A junio de 2015 se han colocado un total de MM\$559.985 en efectos de comercio y se tiene operativas cinco líneas (Nº021, Nº026, Nº086, Nº095 y Nº108), las cuales tienen un saldo de deuda vigente por MM\$ 20.930.

Durante el mes de junio de 2006 la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), filial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó a Eurocapital S.A. una línea de crédito en dólares, por un monto de US\$3.000.000.-, destinada al refinanciamiento de operaciones de factoring internacional. Esta línea tiene una duración de hasta 4 años, renovable por periodos anuales. En junio de 2008 esta línea fue aumentada a US\$5.000.000.- por un año, renovable por 2 años más. En septiembre de 2014, se renueva nuevamente el crédito con la CII, aumentando este mismo de US\$8.000.0000 a US\$10.000.000.

En mayo de 2008 la sociedad se inscribe como miembro de la cadena de factoring internacional "IF Group", con sede en Bélgica, la que constituye una de las más grandes cadenas de factoring a nivel mundial, profundizando de este modo la participación de Eurocapital S.A. en el negocio del factoring internacional.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, Eurocapital S.A., incorporó en su objeto social, el desarrollo y explotación del giro de leasing, pudiendo al efecto, comprar toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, para entregarlos a su vez en arriendo, con o sin opción de compra a sus arrendatarios.

Con fecha 15 de noviembre de 2012, Eurocapital S.A. concretó su primera colocación de Bonos Corporativos en la Bolsa de Comercio de Santiago por un total de UF 1.000.000.-, por un plazo de 3,5 años, a una tasa de UF + 5,5%. Los recursos obtenidos a través de esta operación serían utilizados para el refinanciamiento de pasivos y el financiamiento de las actividades de leasing.

En diciembre del año 2014, Fitch Ratings aumenta la clasificación de riesgo de Eurocapital S.A. de A-/Nivel 2 a A/Nivel 1. En esta misma línea, en enero de 2015, Feller Rate aumenta su clasificación de A-/Nivel 2 a A-/Nivel 1.

Durante el 2014 se incorporan como nuevos socios, con un 6% de participación, un grupo de 4 ejecutivos principales de la empresa, quedando el capital accionario de Eurocapital S.A., a junio 2015, distribuido en un 23,5%, para Inversiones Santa Lucía Limitada (relacionada a Gregorio Echenique Larraín); un 19,57%, para Deltek Merchant Inversiones y Asesorías Limitada (relacionada a Miguel Zegers Vial); un 19,57%, para Inversiones Los Pozos Limitada (relacionada a José Moreno Aguirre); un 18,41%, para Promotora Comercial y de Negocios Achurra y Valdés Limitada (relacionada a Joaquín Achurra Larraín); un 11,79%, para Inversiones Montesclaros Limitada (relacionada a Alvaro Astaburuaga Letelier); un 3,0% para Inversiones La Abadía Limitada (relacionada a Jorge Astaburuaga Gatica); un 1,2% para Inversiones Santa Rosario SPA (relacionada a Miguel Luis Naveillán Goycoolea); un 1,16% para Inmobiliaria e Inversiones Quilicura S.A. (relacionada a Joaquín Achurra Larraín); un 1,0% para Asesorías e Inversiones Toscana Limitada (relacionada a Luis Pollarolo Izquierdo); un 0,8% para Inversiones MSP SPA (relacionada a Juan Eduardo Riveros Morales). Los accionistas tienen pacto de actuación conjunta y la administración de la entidad está a cargo de un Directorio de cinco miembros, integrado, a esta fecha, por Gregorio Echenique Larraín (presidente), Joaquín Achurra Larraín, Miguel Zegers Vial, Alvaro Astaburuaga Letelier y Juan Carlos Osorio Johannsen.

A junio de 2015 Eurocapital contaba con una dotación de 216 personas distribuidas en 21 sucursales a lo largo de Chile, manteniendo un saldo de documentos adquiridos netos por MM\$97.901 para Factoring y MM\$17.999 en Leasing, lo que representa una cartera total de MM\$115.900, con una base de 1.539 clientes en Factoring y 248 clientes de Leasing, es decir, un total de 1.787 clientes, con un total de 26.058 documentos en cartera y 5.933 deudores.

### 3.2 Descripción del Sector Industrial:

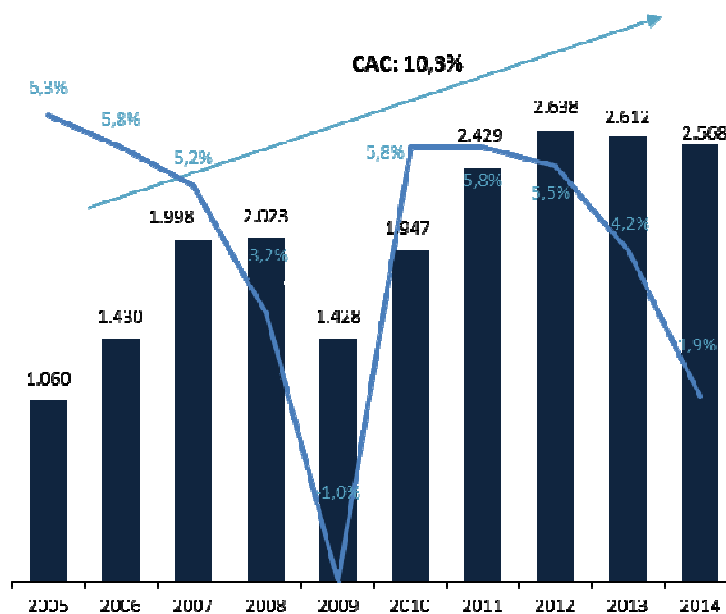
#### 3.2.1 Industria de factoring

La industria del factoring forma parte del sector financiero de la economía y está orientada fundamentalmente al financiamiento de capital de trabajo de empresas vía cesiones de crédito de documentos representativos de cuentas por cobrar.

En las operaciones de factoring, las empresas o “clientes” ceden sus cuentas por cobrar o créditos a una compañía de factoring, constituyéndose esta última en el nuevo acreedor. La compañía de factoring paga al cliente, al momento de adquirir el crédito, un porcentaje del precio, cercano al 80-90%, y al vencimiento del crédito la entidad de factoring recibe el pago del mismo de parte del “deudor” y entrega al cliente el porcentaje restante o saldo del precio. De esta manera, las empresas pueden transformar sus cuentas por cobrar en recursos líquidos inmediatos.

El factoring en Chile es una industria en proceso de expansión con altas tasas de crecimiento, desde el año 2005 al año 2014 la industria ha tenido un crecimiento anual compuesto (CAC) de 10,3%.

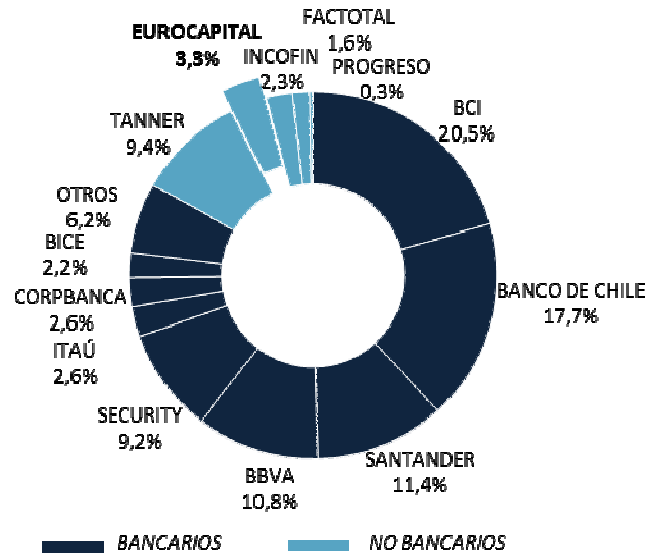
#### Stock documentos adquiridos netos industria del Factoring y crecimiento del PIB (MMM \$, %)



Fuente: ACHEF y Banco Mundial

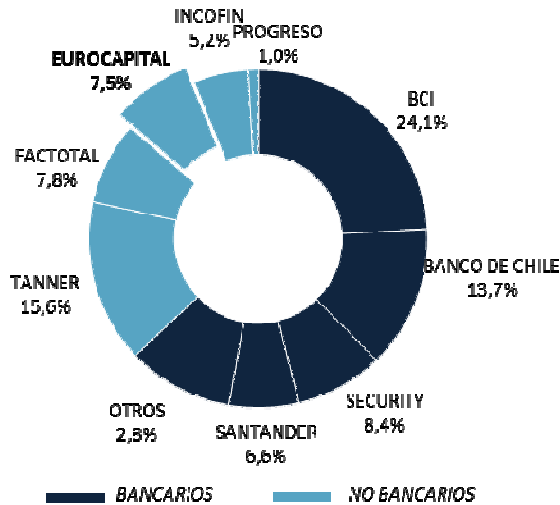
Cabe destacar que en el año 2009 se observa una disminución en las colocaciones netas de factoring. Esta se debió principalmente a la crisis mundial, la cual impactó fuertemente a la economía chilena, sin embargo en los años siguientes se puede observar un repunte en la industria del factoring.

### Participación Sobre Colocaciones Netas (31 diciembre 2014)



Fuente: ACHEF, Eurocapital S.A. y SVS

### Participación Sobre Número de Clientes (31 diciembre 2014)



Fuente: ACHEF, Eurocapital S.A. y SVS



En el cuadro donde se muestra el ranking de empresas de factoring por colocaciones netas, Eurocapital aparece bajo varios de sus competidores del sector bancario. Sin embargo, si se le compara con sus competidores del sector no bancario, **Eurocapital aparece como el segundo actor más relevante en términos de colocaciones netas**, algo similar ocurre si se compara según número de clientes, aunque en este cuadro se puede notar que Eurocapital está muy diversificado en clientes, considerando el nivel de colocaciones netas.

El desarrollo reciente de la industria de factoring se ha visto impulsado por situaciones como las fusiones bancarias (que reduce el número de oferentes formales), mayor estrictez de las políticas de crédito de los bancos y nuevos incentivos otorgados por el Estado al sector Pyme.

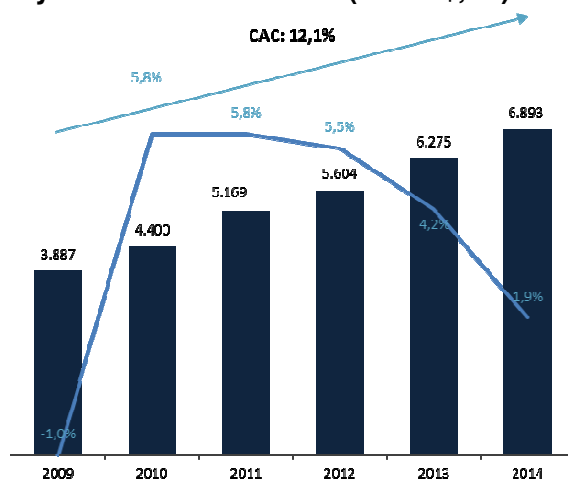
### 3.2.2 Industria de leasing

El leasing, por su parte, es un servicio financiero que obedece a necesidades de financiamiento de bienes de capital orientado tanto a la pequeña y mediana industria como así también a la gran empresa.

Este sistema de financiamiento consiste en el arrendamiento de un bien de capital por un período de tiempo previamente estipulado, durante el cual el arrendatario paga periódicamente la renta de arrendamiento acordada en el contrato a la compañía de leasing, lo que le da derecho a usar el bien desde el momento en que su contrato de leasing lo estipula. Al término del período de arrendamiento el arrendatario podrá optar por comprar el bien, en cuyo caso deberá pagar la opción de compra.

La industria de leasing en Chile ha mostrado un crecimiento anual compuesto (CAC) de 12,1% en sus colocaciones desde el año 2009 al año 2014.

**Stock documentos adquiridos netos industria del Leasing y crecimiento del PIB (MMM \$, %)**



Fuente: ACHEL y Banco Mundial

Al igual que el factoring, existen entidades filiales de instituciones financieras y otras que no están asociadas a ese tipo de instituciones. Las que están asociadas a instituciones financieras son las que principalmente conforman la ACHEL (Asociación Chilena de Empresas de Leasing, que representa un importante porcentaje del mercado total de Leasing) y el resto se encuentra fuera de esta asociación. Eurocapital S.A. no pertenece a la ACHEL.

A pesar de que no existe una entidad fiscalizadora de las empresas de factoring y leasing, algunas de ellas han optado por someterse voluntariamente a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros; entre otras razones para los efectos de emisión de valores de oferta pública, mientras que las empresas filiales de instituciones financieras son supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

### 3.3 Descripción de las Actividades y Negocios:

#### Introducción:

La estrategia de Eurocapital S.A. consiste en responder a las necesidades de financiamiento y de liquidez de empresas pequeñas y medianas, a través de la compra de créditos representados en facturas, cheques, letras, pagarés y contratos. La política del negocio del factoring consiste en adquirir créditos originados dentro del giro del cliente, ya sea que se refiera a la venta de bienes o servicios finalizados y aceptados por el deudor.

La estrategia comercial está orientada a lograr una adecuada atomización de su cartera y reducir la exposición en cuanto a colocación promedio por cliente y deudor. A junio de 2015 la deuda promedio por cliente ascendía a \$63,6 millones aproximadamente para Factoring y \$72,5 millones para leasing, mientras que la deuda promedio por deudor era cercana a los \$16,5 millones para el factoring. Adicionalmente, con el crecimiento de los últimos años, se han incorporado operaciones de factoring internacional y operaciones de “confirming”. El confirming es un contrato celebrado con un deudor o pagador, destinado a efectuar el pago anticipado de sus obligaciones con sus proveedores, por intermedio de Eurocapital S.A.

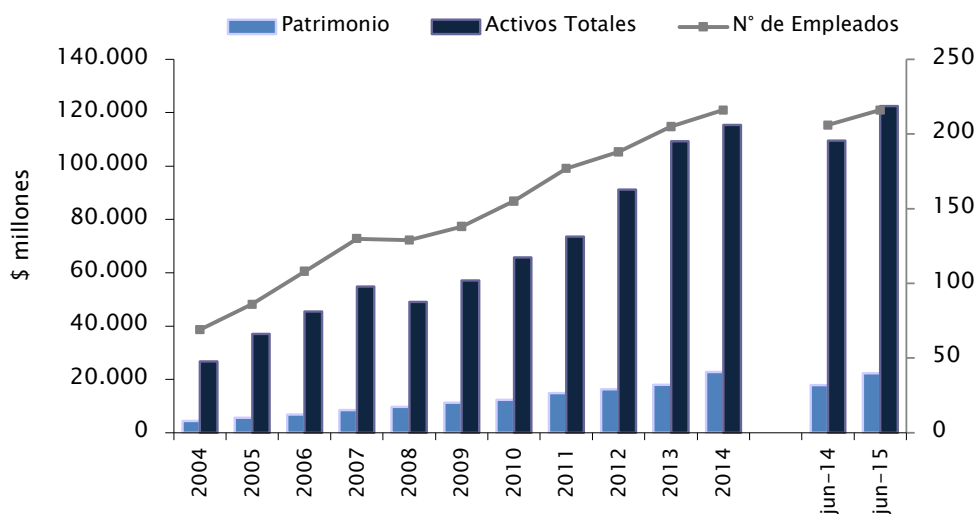
Eurocapital asigna una especial importancia a la verificación de que los documentos en los cuales constan los créditos, correspondan a compras de mercaderías y servicios del giro del cliente. En general, se privilegia operar con clientes que producen bienes y servicios estandarizados que son distribuidos a través de redes masivas y destinados al consumo del público final.

Para diversificar su cartera por tipo de producto, Eurocapital S.A. inició en el año 2011 el negocio de leasing. Este proyecto ha sido liderado por un

staff de ejecutivos de amplia experiencia en el negocio .La estrategia se ha basado en potenciar el uso de la red comercial a través de las sucursales, mediante el cruce de las bases de los clientes de factoring, y la incorporación de nuevos clientes para ofrecerles financiamiento de flota pequeña y maquinaria. A junio de 2015 dichas colocaciones alcanzaban cerca del 15,5% del total de las colocaciones de Eurocapital y su plazo promedio era de 33,6 meses.

A continuación se presenta un cuadro que muestra los principales aspectos de Eurocapital S.A., en términos financieros y comerciales-operacionales:

### Activos Totales, Total Patrimonio y Número de Empleados 2004 – junio 2015<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Activos totales y patrimonio en valores nominales, a partir del año 2008 se usa la Norma Estándar IFRS  
Fuente: Eurocapital S.A

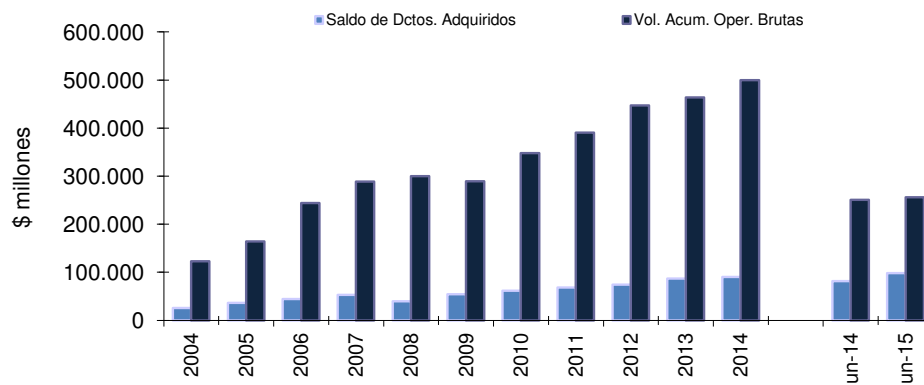
A junio de 2015 se observa un aumento de los activos de la Compañía producto del aumento de la cartera de colocaciones para satisfacer la creciente demanda de factoring y leasing del mercado.

#### 3.3.1 Negocio del Factoring

Eurocapital S.A. nació como una empresa dedicada exclusivamente al factoring, y actualmente dicho negocio continúa siendo la mayor fuente de ingresos de la compañía. Tanto el Saldo de Documentos Adquiridos Netos como el Volumen Acumulado de Operaciones Brutas han crecido continuamente desde el año 2004, con excepción del año 2009, en el cual, la industria fue afectada por la crisis financiera mundial. El Saldo de

Documentos Adquiridos Netos tuvo un crecimiento anual compuesto de 13,5% entre 2004 y 2014, y a junio de 2015 correspondía a \$97.901 millones. El Volumen Acumulado de Operaciones Brutas creció un 15,4% compuesto anual entre 2004 y 2014; el año 2014 correspondió a \$499.936 millones y a junio de 2015 correspondía a \$255.628 millones.

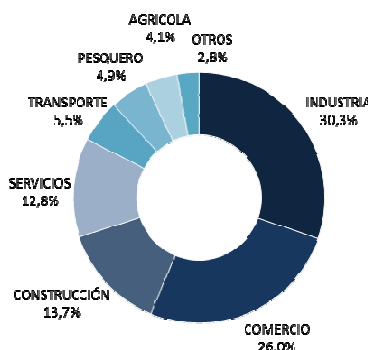
### Saldo de Documentos Adquiridos y Volumen Acumulado de Operaciones Brutas 2004 – Junio 2015



Fuente: Eurocapital S.A.

A junio de 2015, un 30,3% de los clientes correspondía al sector industria y un 26,0% al sector comercio. Le seguían en importancia el sector construcción y el servicios, con un 13,7% y un 12,8% de participación, respectivamente. En su conjunto, estos cuatro sectores representaban un 82,8% de la cartera de Eurocapital. Dicha concentración se ha mantenido estable durante los años, mostrándose siempre liderada por estos sectores. En todo caso, existen sectores de actividad que eventualmente son restringidos o excluidos, por consideraciones de riesgo. A continuación se presenta un gráfico que muestra la composición de la cartera de colocaciones de Eurocapital S.A. en términos de sector industrial a junio de 2015:

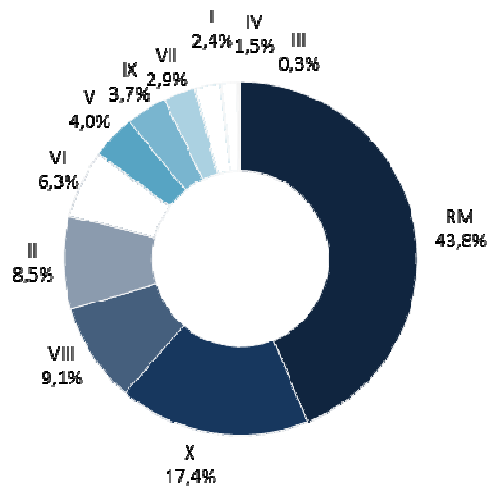
### Diversificación de cartera según sector industrial a junio de 2015 (%)



Fuente: Eurocapital S.A.

En cuanto a la diversificación geográfica, si bien la Región Metropolitana concentra el 43,8% de la cartera, otras regiones han ido aumentando su participación en la cartera de factoring. Esto se debe a la amplia cobertura nacional, con una red de 21 sucursales a lo largo de Chile que busca aumentar la regionalización de la cartera. A continuación se presenta un gráfico con la distribución de la cartera de factoring por región:

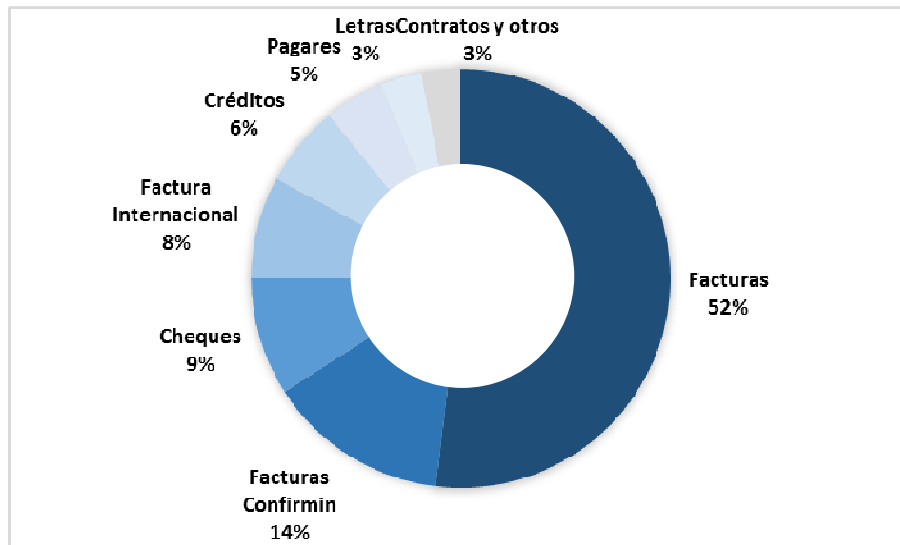
### **Cartera de Factoring según región a junio de 2015 (%)**



Fuente: Eurocapital S.A.

En relación a la composición de sus colocaciones, el producto más significativo en volumen de negocios ha sido la compra de créditos representados en facturas (incluido Confirming), la que representan cerca de un 66% de la cartera a junio de 2015. Luego vienen los Cheques que han mantenido en estos últimos años logrando un 9% del total de las colocaciones. A continuación se presenta un gráfico que muestra la composición de la cartera de colocaciones de Eurocapital S.A. en términos de tipo de instrumento a junio de 2015:

### Diversificación de cartera según tipo de instrumento a Junio de 2015 (%)



Fuente: Eurocapital S.A.

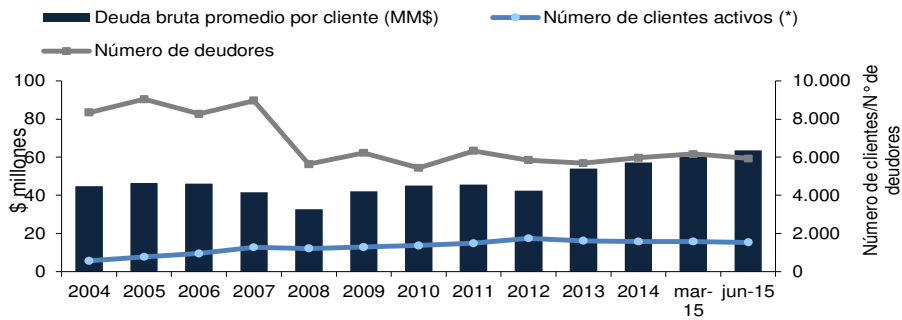
En los siguientes cuadros es posible verificar los efectos de las políticas de atomización que ha implantado Eurocapital S.A., las cuales han permitido mantener en niveles bajos el monto de deuda promedio bruta por cliente y por deudor, como así también aumentar la base de clientes activos:

### Concentración de 10 Mayores Deudores a Junio de 2015

Sector Industrial del deudor	% de las colocaciones	Tipo de documento
Comercio	5,97%	Factura
Pesquero	4,19%	Pagaré
Pesquero	3,44%	Factura
Comercio	3,16%	Factura
Industria	2,70%	Factura
Construcción	2,50%	Crédito
Pesquero	2,47%	Factura
Pesquero	2,46%	Factura
Industria	2,25%	Factura
Pesquero	1,84%	Factura
<b>Total 10 mayores deudores</b>	<b>30,98%</b>	

Fuente: Eurocapital S.A.

## Número de Clientes, Deudores y Deuda Bruta Promedio por Cliente 2004 – junio 2015

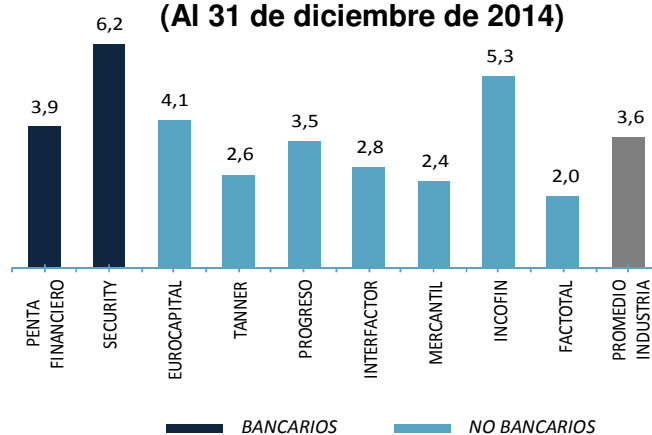


Fuente: Eurocapital S.A.

Nota: El número de clientes corresponde a base total de clientes.

Eurocapital S.A. tiene un modelo para constituir mensualmente provisiones en base a un cálculo por sistemas, el que considera los distintos tramos de mora para cada tipo de documento. La política de provisiones de Eurocapital S.A. es más conservadora que la de sus pares de la industria de factoring, ya que históricamente ha tenido un mayor nivel de provisiones. A junio de 2015, mantenía un stock de provisiones equivalentes al 4,2% de las colocaciones netas. Adicionalmente, la empresa constituye mensualmente un porcentaje de provisión para castigos, basado en la experiencia histórica y la estimación de incobrables. Con respecto al endeudamiento, Eurocapital S.A. mantenía a diciembre de 2014 un leverage de 4,1 veces y a junio de 2015 una razón de 4,5 veces, influida por el reparto de dividendos en marzo de 2015.

### Razón de endeudamiento de la Industria (Al 31 de diciembre de 2014)



Fuente: ACHEF, Eurocapital S.A.

Respecto de la morosidad de la cartera, cabe destacar que a pesar de que la entidad opera en un nicho comparativamente más expuesto a riesgos crediticios que otros segmentos del mercado, en períodos de stress económico sus índices de morosidad de cartera han permanecido más bajos que los de la industria.

El saldo de las provisiones constituidas para la cartera neta de documentos adquiridos (4,2% de la cartera a junio de 2015), cubre con holgura la mora de más de 60 días (2,2%) y más holgadamente aún, la mora relevante, de más de 90 días (1,8%), a igual fecha.

### Evolución de la Morosidad v/s Provisiones 2008 – junio 2015

Indicador	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Jun-15
Mora +de 30 días (MM\$)	1.608	1.501	2.183	1.832	3.466	4.008	4.411	4.789
Mora +de 30 días/Colocaciones Netas*	4,1%	2,8%	3,5%	2,7%	4,6%	4,6%	4,8%	4,8%
Mora +de 60 días (MM\$)	936	839	932	649	1.879	2.527	2.070	2.195
Mora +de 60 días/Colocaciones Netas*	2,4%	1,6%	1,5%	1,0%	2,5%	2,9%	2,2%	2,2%
Mora +de 90 días (MM\$)	777	623	696	506	1.480	1.553	1.388	1.843
Mora +de 90 días/Colocaciones Netas*	2,0%	1,2%	1,1%	0,8%	2,0%	1,8%	1,5%	1,8%
Stock de provisiones (MM\$)	1.577	1.619	2.918	2.980	3.389	3.928	3.767	4.138
Stock de provisiones/Colocaciones Netas*	4,0%	4,3%	4,7%	4,4%	4,4%	4,5%	4,1%	4,2%
Provisiones y castigos con cargo a EE.RR. (MM\$)	1.058	1.072	384	502	961	1.342	941	759
Provisiones y castigos/Colocaciones Netas*	2,7%	2,0%	0,6%	0,7%	1,3%	1,5%	1,0%	0,8%

(\*) Netas de acreedores por factoring.

### 3.3.2 Negocio del leasing

A partir de abril del 2011 la empresa comenzó a ofrecer financiamiento de flotas y maquinarias vía leasing a clientes. Durante el 2012, con sistemas y procesos probados, y una dotación de personal especializado, la compañía se propuso aumentar fuertemente sus colocaciones de leasing, logrando un crecimiento de 60% durante el año. En 2013, de igual manera, se aumentaron fuertemente las colocaciones, pasando de MM\$8.666 en diciembre 2012 a MM\$17.314 al cierre de diciembre 2013, es decir, en un 99% de aumento. A partir del 2014, las colocaciones se han mantenido estables sin tener aumentos significativos, cerrando a diciembre de 2014 en MM\$18.200 y a junio de 2015 en MM\$17.999 de stock.

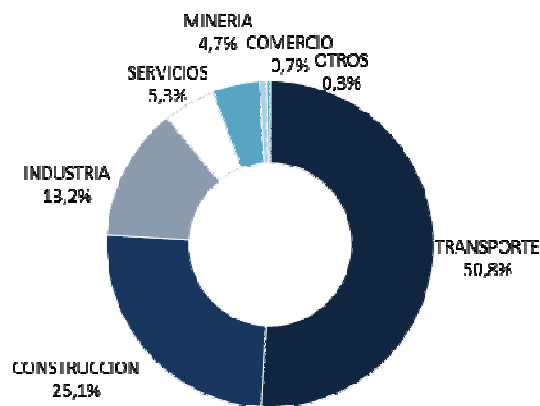
Como política de provisiones del leasing inicialmente se mantuvo un stock de un 2% sobre la cartera neta, pero a partir del año 2014, se cambió la política, adoptando como base el modelo usado por la Superintendencia de Bancos (con algunos ajustes), donde se provisiona según tramo de mora y



según tipo de bien. A junio de 2015 las provisiones fueron de un 5,27% sobre la cartera total de leasing.

Con respecto a la distribución de la cartera de leasing por sector, a junio de 2015, un 50,8% de los clientes correspondía al sector transporte y un 25,1% al sector construcción. Le seguían en importancia industria y el sector servicios, con un 13,2% y un 5,3% de participación, respectivamente. En su conjunto, esos cuatro sectores representan un 94,4% de la cartera de Leasing. A continuación se presenta un gráfico que muestra la composición de la cartera de colocaciones de leasing de Eurocapital S.A. en términos de sector industrial a junio de 2015:

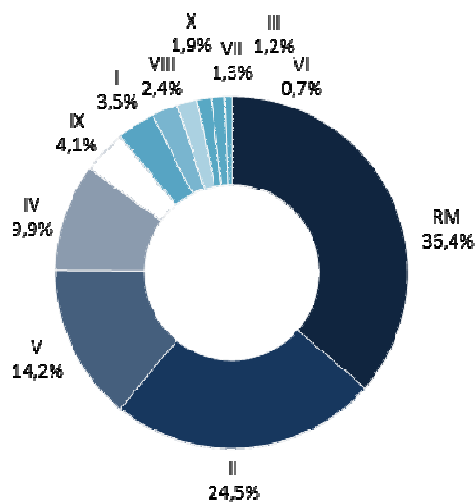
### Diversificación de cartera según sector industrial a Junio de 2015 (%)



Fuente: Eurocapital S.A.

En cuanto a la diversificación geográfica, al igual que lo que ocurre en el factoring, la Región Metropolitana concentra un alto porcentaje de la cartera (36,4%), pero la diversificación geográfica ha ido aumentando en los últimos años. A continuación se presenta un gráfico con la distribución de la cartera de leasing por región:

**Cartera de Leasing según región a junio de 2015 (%)**



Fuente: Eurocapital S.A.

A continuación se muestra un cuadro resumen con la gestión del negocio de leasing financiero para los años 2012, 2013, 2014 y junio de 2015:

	2012	2013	2014	Jun-15
Colocaciones Netas (MM\$)	8.666	17.314	18.200	17.999
N° Clientes	136	241	245	248
Colocaciones / N° Clientes (MM\$)	63	71	74	72
Mora +de 30 días (MM\$)*	152	657	1.224	1.629
Mora +de 30 días/Colocaciones Netas*	2,5%	3,8%	6,7%	9,0%
Mora +de 60 días (MM\$)*	49	346	876	1.250
Mora +de 60 días/Colocaciones Netas*	0,5%	2,0%	4,8%	6,9%
Mora +de 90 días (MM\$)*	25	228	611	995
Mora +de 90 días/Colocaciones Netas*	0,3%	1,3%	3,3%	5,5%
Stock de provisiones (MM\$)	173	347	930	947
Stock de provisiones/Colocaciones Netas	2,0%	2,0%	5,1%	5,2%
Provisiones y castigos con cargo a EE.RR. (MM\$)	123	174	653	91
Provisiones y castigos/Colocaciones Netas	2,0%	1,0%	3,5%	0,5%

(\*) La mora incluye IVA e intereses.

### 3.3.3 Información Financiera por Segmento:

	01/01/2015 30/06/2015 M\$	01/01/2014 30/06/2014 M\$
Ingresos de operaciones factoring	8.872.457	8.741.053
Ingresos de operaciones leasing	<u>1.435.248</u>	<u>1.812.694</u>
<b>Total ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>10.307.705</b>	<b>10.553.747</b>
Costo de ventas factoring	- 2.984.204	- 2.742.802
Costo de ventas leasing	<u>- 943.620</u>	<u>- 849.727</u>
<b>Total costo de ventas</b>	<b>- 3.927.824</b>	<b>- 3.592.529</b>
Gasto de administración factoring (incluye depreciación)	- 3.198.675	- 2.901.791
Gasto de administración leasing (incluye depreciación)	<u>- 122.875</u>	<u>- 129.268</u>
<b>Total gastos de administración</b>	<b>- 3.321.550</b>	<b>- 3.031.059</b>
(otros egresos) ingresos no ordinarios de factoring	- 123.036	- 776.566
Otros ingresos (egresos) no ordinarios de leasing	<u>275.138</u>	<u>84.703</u>
<b>Total otros ingresos (egresos) no ordinarios</b>	<b>152.102</b>	<b>- 691.863</b>
Gasto por impuesto a las ganancias de factoring	- 731.195	- 478.826
Gasto por impuesto a las ganancias de leasing		
<b>Total gasto por impuesto a las ganancias</b>	<b>- 731.195</b>	<b>- 478.826</b>
Ganancia de factoring	1.835.347	1.841.068
Ganancia de leasing	<u>643.891</u>	<u>918.402</u>
<b>Resultado integral total</b>	<b>2.479.238</b>	<b>2.759.470</b>

Fuente: Eurocapital S.A.

### 3.3.4 Otras líneas de negocios

Además de ofrecer factoring y leasing, Eurocapital S.A ofrece:

-Confirming: Servicio operativo y financiero el cual consistente básicamente en gestionar los pagos de una empresa cliente (comprador) a sus proveedores, ofreciendo a estos últimos la posibilidad de cobrar las facturas con anterioridad a la fecha de vencimiento. A junio de 2015 las facturas de confirming representaban un 11,8% del total de colocaciones de Eurocapital S.A.

-Créditos: Créditos que se otorgan a pequeñas y medianas empresas a plazos menores a un año. Estos solo son otorgados a clientes altamente conocidos por Eurocapital S.A., quienes ya hayan realizado factoring o leasing con la empresa. Este pasa por un acabado proceso de análisis de riesgo, donde se analiza en detalle la empresa y los riesgos de no pago. A junio de 2015, las operaciones de crédito representaban un 5,7% del total de colocaciones de Eurocapital S.A.

### 3.3.5 Marco regulatorio

En Chile, durante el 2005 comenzó a regir la ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la cuarta copia de la Factura. La relación de negocios entre Eurocapital S.A. y sus clientes de factoring está regulada en un contrato marco, donde se establecen las condiciones de la relación comercial entre las partes, principalmente en lo que se refiere a las futuras cesiones de crédito y el mandato para su cobro.

Para operar mediante factoring, previamente el cliente firma con Eurocapital S.A. un convenio de factoring y mandato, por escritura pública. Para cada compra de crédito se suscribe un contrato de cesión, el que luego se notifica a los obligados a su pago (deudores), mediante carta certificada despachada por intermedio de un notario público. Con ello se perfecciona la cesión ante el deudor del crédito cedido.

La seguridad del pago mejora cuando el deudor acepta expresamente la cesión del crédito cedido. Los riesgos asociados al desvío de los recursos, si el deudor paga los créditos directamente al cliente (cedente), son reducidos ya que con su retención se configura el delito de apropiación indebida de fondos, que legalmente se castiga con pena de cárcel para el infractor (el cliente), quien es habitualmente el gestor y motor del negocio en el segmento de Pymes. En créditos representados en facturas, la entidad generalmente no paga el precio total de la cesión, anticipando una cantidad del mismo equivalente a no más del 90% del valor nominal del crédito, quedando un saldo o excedente, para cubrir eventuales diferenciales de pago (atrasos normales) y eventuales notas de crédito.

Para operar mediante leasing, el cliente debe firmar un contrato de leasing, el que puede ser mediante un contrato privado protocolizado en Notaría o mediante escritura pública en los cuales se estipulan las condiciones del

crédito y las maquinarias o bienes que se van a entregar en arriendo. Estos bienes, son adquiridos por Eurocapital S.A. (arrendador), para entregar en leasing a sus clientes, por lo que la empresa cuenta con la garantía de disponer de estos bienes frente a un eventual no pago por parte del cliente (o arrendatario).

Chile ha sido pionero en temas de marco regulatorio, al simplificar y hacer más fáciles y eficientes los procesos. Gracias a esto, son varios los países que han decidido seguir el ejemplo chileno, implementando políticas que agilicen y optimicen los procesos de otorgamiento de contratos de factoring y leasing.

### 3.4 Factores de Riesgo:

3.4.1 Actividad económica: Como las empresas de la industria, la entidad opera con clientes de tamaño pequeño más vulnerables a caídas en la actividad económica que clientes de mayor tamaño. Sin embargo, el adecuado y exhaustivo proceso de evaluación de riesgos de sus clientes, además de la creciente diversificación de su cartera, permite minimizar al máximo este riesgo y contar con bajos índices de castigo.

3.4.2 Riesgo de cartera: Este es uno de los riesgos más importantes que enfrenta la Compañía. Consiste en la adquisición de créditos que no puedan ser cobrados al deudor ni tampoco al cedente correspondiente. Cabe destacar que la Compañía cuenta con mecanismos de evaluación de créditos que permiten minimizar este riesgo. A continuación se detallan algunos aspectos sobre los mecanismos y procedimientos de evaluación de riesgo:

a) Evaluación de clientes: Existen procedimientos establecidos como pautas de evaluación y parámetros mínimos, tanto cuantitativos como cualitativos, de aceptación de clientes y deudores. Los ejecutivos comerciales son quienes están a cargo de la evaluación de los clientes. En el caso de clientes se exigen condiciones cuantitativas relacionadas a la liquidez, endeudamiento, cobertura de gastos financieros y resultados operacionales y cualitativas relacionadas a su situación legal, moralidad financiera y tributaria. En el caso de deudores se exige que estos no presenten protestos sin aclarar. La documentación básica para la evaluación de clientes incluye: antecedentes legales, tributarios, comerciales y financieros.

b) Análisis de crédito: Los análisis crediticios que se realizan son mayoritariamente numéricos, utilizando las bases de información internas y externas existentes. El área responsable de elaborar estos informes de riesgo es el área de Riesgo de Crédito. Cada ejecutivo debe dar una opinión acerca de ciertos factores considerados críticos para determinar el tamaño de los márgenes de operación con cada cliente ante un Comité de Créditos. Entre estos están la seriedad y experiencia de los propietarios, capacidad de gestión, riesgos de sus cuentas por cobrar, concentraciones de cartera, dependencia de

proveedores, nivel de los costos y de fondeo, infraestructura y tecnología, y transacciones con empresas relacionadas.

- c) Decisiones de crédito: Las decisiones de crédito se administran centralizadamente. Todos los márgenes de crédito de clientes (y sublíneas por producto y deudores) se aprueban en cuatro instancias. Los márgenes o Líneas se deben aprobar con la firma de al menos el Gerente General y un Director. Para las líneas sobre \$250 millones es necesaria la ratificación del directorio. Para la aprobación diaria de operaciones dentro de una línea, existen distintos niveles de autorización llegando una parte relevante hasta el nivel de Gerente Comercial. Para transacciones superiores a \$50 millones se requiere presentar al Comité de Créditos un informe financiero resumido y bajo \$50 millones la solicitud se evalúa con un nivel de información muy estandarizada. Los márgenes de operación o Líneas otorgadas a un cliente tienen una vigencia de 1 año, no deben superar un trimestre de sus ventas y no más del 20% del mismo debe concentrarse en un solo deudor (cuando se supera este porcentaje la solicitud debe aprobarse caso a caso por el comité que tenga la atribución). En el caso de compra de cheques, la concentración por cliente no puede superar el 15% de la línea aprobada, en un mismo deudor. A nivel global, un deudor no debe concentrar más de un 30% del total del patrimonio de Eurocapital S.A., y un cliente no más del 15% sin garantías y no más de un 30% del patrimonio, con garantías. El plazo de vencimiento de los documentos adquiridos no debe superar los 180 días. Las facturas se adquieren normalmente al 90% de su valor y los cheques al 95%.
- d) Sistema de información interno y acciones de control: La Compañía mantiene carpetas de crédito actualizadas de todos los clientes gracias al soporte operativo que le proporciona la Gerencia de Operaciones y TI, la cual administra los sistemas de información de factoring y leasing. Esto corresponde a los sistemas producto de la entidad (software estándar de la industria desarrollado por la empresa Dimensión para factoring y por la empresa Leasesoft para leasing), además de un ambiente Intranet, desarrollado especialmente para Eurocapital S.A., donde se incluyen un módulo de carpetas comerciales en línea de clientes, un módulo de aprobación de operaciones en línea mediante un “workflow” y un módulo de informes de gestión. Además, se dispone de un sistema de comunicaciones en línea con las 21 oficinas mediante una red VPN. Existen una serie de funciones críticas en la empresa, entre las cuales se cuentan: (i) Atención a clientes (consultas de carácter operativo y de cobranzas y entrega de documentación), (ii) Custodia (documentos representativos de valores y de títulos legales), (iii) Recaudación, (iv) Tesorería (administración diaria de la caja, transferencias en línea a clientes, administración y control de créditos y cuentas corrientes bancarias). (v) Riesgo Financiero, orientado principalmente al análisis de las operaciones de Leasing y Crédito y (vi) Cobranzas y Normalización. Las acciones de control incluyen el seguimiento diario de la cobranza y el área de Auditoría Interna practica auditorías periódicas a las distintas áreas y sucursales.

A pesar de la existencia de estos mecanismos de control asociados a la compra de créditos, existen sectores de actividad excluidos por consideraciones de riesgo.

#### 3.4.3 Riesgo de descalce:

- a) Plazo: Las operaciones de factoring tienen un período promedio de recuperación cercano a los 57 días, y los créditos otorgados a la Compañía para financiar esas operaciones tienen un plazo promedio que va desde 30 hasta 450 días, con un promedio de 162 días entre bancos, efectos de comercio, créditos de socios y créditos externos en M/E (CII, filial BID y otros Bancos extranjeros). Si bien existe un descalce natural en los flujos, Eurocapital S.A. cuenta con una política de cobrar mayores precios para aquellas operaciones cuyos vencimientos excedan el período promedio de recuperación de las colocaciones. Además, Eurocapital S.A. cuenta con ingresos diarios permanentes de caja producto de las recaudaciones de cartera. En este sentido, Eurocapital S.A. rota 6 veces en el año su cartera, lo que implica que diariamente recibe flujos de pagos estimados líquidos promedio de \$2.000.- millones aproximadamente.

Las operaciones de Leasing tienen un promedio de recuperación de 34 meses, manteniendo actualmente un calce de plazo con respecto al financiamiento, cubierto en gran parte con la emisión de un Bono a 3,5 años de plazo, colocado en noviembre 2012.

- b) Moneda: Dada la implementación del negocio de leasing a partir del año 2011, una porción relevante de la cartera está otorgada en UF (más del 90%) y es financiada con el Bono a largo plazo colocado en noviembre de 2012 por UF 1.000.000. A la fecha, el monto financiado de la cartera en UF es menor a la deuda, sin embargo, se estima que los bajos montos involucrados no perjudicarían a la Compañía en mayor medida dado el crecimiento de la cartera de leasing en UF estará calzado a fines del 2015 con el monto de la deuda. En relación a la cartera de factoring Internacional, otorgada en dólares; esta se encuentra calzada ya que su financiamiento está en base a créditos externos y con bancos locales en dólares.

Respecto del financiamiento de las colocaciones de Factoring, este se obtiene en pesos nominales para la cartera otorgada en pesos y se financia con líneas en UF para aquella cartera otorgada en UF.

En marzo 2014, se obtuvo una nueva línea de financiamiento externa de largo plazo por USD 7.000.000 a 2 años, a la que fue efectuada una operación de Swap de moneda, a pesos, para el calce de las operaciones de leasing existentes en esta última moneda.

#### 3.4.4 Riesgo Operativo: Corresponde al riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Eurocapital S.A. realiza un mapeo y revisión de todos los procesos de la compañía, sobre la que se efectúa un levantamiento de los procesos críticos, generando una matriz de riesgo inherente y residual por cada una de las líneas de negocios de la compañía, teniendo identificados los puntos de riesgo y como mitigarlos.

3.4.5 Riesgo de liquidez: Corresponde a las potenciales pérdidas que Eurocapital S.A. pueda enfrentar en caso de una estrechez de liquidez en los mercados financieros. Esta estrechez puede ocurrir ya sea por una disminución de fondos disponibles o por el cierre del mercado de capitales local.

Eurocapital S.A administra el riesgo de liquidez manteniendo diversificadas fuentes de financiamiento a distintos plazos (bono, bancos locales, bancos extranjeros, efectos de comercio y préstamos socios). Por otro lado, la capitalización anual de utilidades por parte de los socios, junto con los constantes aumentos de capital contribuye a mantener niveles de liquidez más holgados. Adicionalmente, a partir del 2do semestre del 2014 la Compañía implementó una política de liquidez aprobada por el Directorio, la cual es monitoreada diariamente.

Saldo de efectos de comercio y bono por serie al 30 de junio de 2015:

Tipo de Instrumento	Tipo Moneda	Tipo de Amortización	Línea	Monto máximo de Línea	Serie	Monto autorizado M\$	Vencimientos			Valor al vencimiento M\$
							Corriente		No Corriente	
							Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año	
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 021	UF 300.000	Serie 88-B	4.000.000	-	1.874.456	-	2.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 021	UF 300.000	Serie 89-B	4.000.000	-	1.758.713	-	1.880.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 026	UF 300.000	Serie 82-C	6.000.000	987.810	-	-	1.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 62-E	12.000.000	1.630.633	-	-	1.635.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 63-E	12.000.000	1.904.606	-	-	1.915.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 66-E	12.000.000	1.994.205	-	-	2.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 67-E	12.000.000	1.990.291	-	-	2.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 68-E	12.000.000	1.988.936	-	-	2.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 086	UF 500.000	Serie 69-E	12.000.000	2.483.121	-	-	2.500.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 108	UF 500.000	Serie 01-G	12.000.000	1.982.700	-	-	2.000.000
Efecto de Comercio	Peso	Al vencimiento	Nº 108	UF 500.000	Serie 02-G	12.000.000	-	1.975.216	-	2.000.000
Bono	UF	Al vencimiento	Nº 727	UF 1.000.000	B	25.082.795	392.900	24.862.851	-	25.082.795
						135.082.795	15.355.202	30.471.236	0	46.012.795

3.4.6 Competencia: Si bien la Compañía está en una industria competitiva, las empresas de factoring no bancarias tienen ventajas en relación a sus pares filiales de bancos. En primer lugar, debido a las estructuras de autorización de la banca, a estas entidades se les dificulta desplegar plenamente las ventajas de la especialización. Por su parte, las empresas especialistas (no bancarias) pueden conjugar en forma más satisfactoria la evaluación crediticia de clientes y deudores, habitualmente empresas de tamaño medio y grande. En segundo lugar, las empresas filiales de bancos no tienen autorización para adquirir órdenes de pago representados en cheques y en tercer lugar están sujetas a un mayor control por parte de la SBIF.



## 4 ANTECEDENTES FINANCIEROS

### 4.1 Estados Financieros:

A continuación se presentan los antecedentes financieros consolidados comparativos de Eurocapital S.A. bajo las normas IFRS, para los años 2012, 2013, 2014 y junio 2015. Las cifras han sido expresadas en miles de pesos chilenos nominales de cada periodo. Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio Web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### 4.1.1 Balance:

<b>Estado de Situación Financiera Clasificado Consolidado</b>	<b>30-06-2015</b>	<b>30-06-2014</b>	<b>31-12-2014</b>	<b>31-12-2013</b>	<b>31-12-2012</b>
Efectivo y equivalente al efectivo	6.444.114	9.084.033	5.789.783	4.549.191	8.414.689
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	100.864.514	87.197.989	94.945.937	90.660.529	73.472.953
Activos Corrientes, Total	109.700.573	98.791.098	103.411.288	97.725.984	83.370.351
Activos No Corrientes, Total	12.868.513	10.813.756	11.991.686	11.553.352	7.765.198
<b>Total Activos</b>	<b>122.569.086</b>	<b>109.604.854</b>	<b>115.402.974</b>	<b>109.279.336</b>	<b>91.135.549</b>
Pasivos, Corrientes, Total	100.222.096	67.796.728	64.155.769	68.131.155	52.298.776
Pasivos, No Corrientes, Total	0	23.913.890	28.553.473	23.163.824	22.556.376
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	22.345.128	17.892.339	22.693.643	17.984.160	16.280.225
Participaciones no controladoras	1.862	1.897	89	197	172
<b>Patrimonio Neto y Pasivos, Total</b>	<b>122.569.086</b>	<b>109.604.854</b>	<b>115.402.974</b>	<b>109.279.336</b>	<b>91.135.549</b>

#### 4.1.2 Estado de Resultados:

<b>Estado de Resultados por Función Consolidado</b>	<b>30-06-2015</b>	<b>30-06-2014</b>	<b>31-12-2014</b>	<b>31-12-2013</b>	<b>31-12-2012</b>
Ingresos de actividades ordinarias	10.307.705	10.553.747	20.832.875	19.035.102	17.106.857
<b>Ganancia bruta</b>	<b>6.379.881</b>	<b>6.961.218</b>	<b>13.155.196</b>	<b>12.430.460</b>	<b>10.954.199</b>
Gasto de administración	-3.321.550	-3.031.059	-6.643.277	-5.613.690	-5.070.784
Otros gastos, por función	-613.566	-679.417	-1.174.054	-724.646	-647.985
Gasto por impuestos a las ganancias	-731.195	-478.826	-976.021	-1.376.393	-1.049.306
<b>Ganancia (Pérdida)</b>	<b>2.479.238</b>	<b>2.759.470</b>	<b>5.209.904</b>	<b>5.060.039</b>	<b>4.557.234</b>
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	2.477.465	2.757.770	5.206.854	5.055.651	4.549.930
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras	1.773	1.700	3.050	4.388	7.304

### 4.1.3 Estado de Flujo de Efectivo:

<b>Estado de Flujo de Efectivo Indirecto Consolidado</b>	<b>30-06-2015</b>	<b>30-06-2014</b>	<b>31-12-2014</b>	<b>31-12-2013</b>	<b>31-12-2012</b>
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	-3.165.706	10.495.775	8.158.881	-17.551.273	-5.899.090
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-588.217	-28.740	-1.520.656	-37.790	-140.932
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	4.408.254	-5.932.193	-5.397.633	13.723.565	11.470.860
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	654.331	4.534.842	1.240.592	-3.865.498	5.430.839
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	5.789.783	4.549.191	4.549.191	8.414.689	2.983.851
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	6.444.114	9.084.033	5.789.783	4.549.191	8.414.689

### 4.2 Razones Financieras:

<b>Razones financieras</b>	<b>30-06-2015</b>	<b>30-06-2014</b>	<b>31-12-2014</b>	<b>31-12-2013</b>	<b>31-12-2012</b>
4.21 Cobertura gastos financieros	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica
4.22 Liquidez corriente	1,09	1,46	1,61	1,43	1,59
4.23 Razón ácida (1)	0,06	0,13	0,09	0,07	0,16
4.24 Razón de endeudamiento (2)	4,48	5,13	4,09	5,08	4,60
4.25 Prop. deuda corto plazo / deuda total	1,00	0,63	0,59	0,66	0,58
4.26 Rentabilidad patrimonio (3)	24,50%	30,64%	25,62%	29,53%	29,24%

(1) Razón ácida: (Efectivo y Equivalentes al Efectivo + Otros activos financieros corrientes)/Pasivos corrientes totales

(2) Razón de endeudamiento: (Pasivos corrientes totales + Total de pasivos no corrientes)/Patrimonio total

(3) Rentabilidad patrimonio: Ganancia integral Total / (Patrimonio promedio)

### 4.3 Restricciones al Emisor en Relación a Otros Acreedores:

Eurocapital tiene vigente a junio de 2015 una línea de crédito para operaciones en dólares con la Corporación Interamericana de Inversiones (filial del BID) para operaciones de comercio exterior por un total de \$10 millones de dólares de capital. El detalle de las condiciones es el siguiente:

Fecha aprobación	Monto Original Girado (US\$)	Monto Vigente (US\$)	Tasa	Uso establecido
Octubre 2014	10.000.000	5.000.000	Libor + 2,30% anual.	Dirigido a empresas con ventas anuales < US\$ 35.000.000.- Monto máximo por cliente = US\$500.000.-

La CII exige como requisitos generales, entre otros, que Eurocapital S.A. mantenga un leverage que no sobrepase las 7,0 veces (si es menor a 6,0 veces, además de otras exigencias, se puede obtener un menor spread sobre la tasa de financiamiento), y un reporte trimestral de la cartera refinanciada (con el nombre de la empresa, monto refinanciado, sector económico, tipo de operación, activos totales, fecha de desembolso, saldo vigente, mercadería, país). Actualmente, esta línea se encuentra renovada, desde octubre 2014. Además, una vez al año, en octubre, se puede solicitar cambio de condiciones a la línea, cumpliendo algunos coeficientes e índices financieros, que se detallan a continuación.

Para el periodo octubre 2014 a octubre 2015, la sociedad debe cumplir con los siguientes coeficientes:

- a) Coeficiente de cartera vencida menor o igual que 4,5%: Corresponde la suma de las operaciones de crédito que presentan un atraso en sus pagos superior a 90 días sobre la cartera neta. Este coeficiente equivale a 2,8% a junio de 2015 y 3,3% a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>.
- b) Cobertura de cartera vencida mayor o igual a 125% para factoring y leasing: Corresponde al resultado de dividir la provisión por deudas incobrables a una determinada fecha por la cartera vencida en más de 90 días a esa misma fecha. Este indicador equivale a 367% a junio de 2015 y 300% a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>.
- c) Coeficiente de deuda a patrimonio menor que 7 veces: se obtiene de dividir el pasivo exigible descontando cuentas por cobrar a entidades relacionadas a una determinada fecha por el patrimonio a esa misma fecha. Este coeficiente equivale a 5,0 veces a junio 2015 y 4,7 veces a septiembre 2015<sup>(1)</sup>.
- d) Créditos con partes relacionadas menor que 0,15 veces el patrimonio. Este coeficiente equivale a 0,11 veces a junio de 2015 y 0,07 veces a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>.
- e) Concentración de clientes: las operaciones en conjunto con los 10 mayores clientes, descontando garantías reales asociadas, no debe superar el 30% de la cartera de Eurocapital S.A. Este porcentaje equivale a 20% a junio de 2015 y 13% a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>.
- f) Concentración de deudores: los 10 mayores deudores de Eurocapital S.A., descontando garantías reales asociadas, no deben superar en conjunto el 25% del total de la cartera de deudores. Este porcentaje equivale a 16% a junio de 2015 y 11% a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>.

#### 4.4 Restricciones al Emisor en Relación a la colocación de Efectos de

---

(1) Cifras corresponden a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

## Comercio:

Eurocapital tiene aprobadas al 30 de junio de 2015 cinco Líneas de Efectos de Comercio, según se detalla a continuación:

En virtud de lo establecido en el prospecto de emisión y colocación de la línea N°021 de efectos de comercio por UF 300.000.-, inscrita con fecha 29 de junio de 2006; de la línea N°026 de efectos de comercio por UF 300.000.-, inscrita con fecha 23 de julio de 2007; de la línea N°086 de efectos de comercio por UF 500.000.-, inscrita con fecha 06 de junio de 2011; de la línea N°095 de efectos de comercio por UF 500.000.-, inscrita con fecha 09 de abril de 2013 y de la línea N°108 de efectos de comercio por UF 500.000.-, inscrita con fecha 30 de marzo de 2015; Eurocapital S.A., como emisor de estos títulos de oferta pública, se obliga a mantener los siguientes covenants durante toda la vigencia de las líneas:

- a) Mantener una relación de endeudamiento menor a 7,0 veces.
- b) Mantener una relación de liquidez mayor a 1,0 veces.
- c) Mantener un Patrimonio mínimo de 450.000 Unidades de Fomento.
- d) No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos éstos sean superiores a 500.000 Unidades de Fomento en 7 días hábiles consecutivos.
- e) Mantener una relación de endeudamiento por Efectos de Comercio definida como la razón entre las cuentas Obligaciones con el Público (Pagarés) y Total Pasivos menor a 0,7 veces.
- f) Mantener créditos contra personas relacionadas, por un monto no superior a 0,15 veces la cuenta Total Patrimonio.

Todos los indicadores anteriormente expuestos (letras "a" a la "f") son medidos y calculados trimestralmente en la misma fecha de presentación de estados financieros consolidados a la Superintendencia de Valores y Seguros, al 30 de junio de 2015 se encuentran cumplidos, mostrándose a continuación los valores correspondientes a junio 2015 y septiembre de 2015:

<u>Restricción bajo Norma IFRS</u>	<u>Junio 2015 ("IFRS")</u>	<u>Septiembre 2015 ("IFRS") (**)</u>
<b>a)</b> Relación de endeudamiento ( <b>Total Pasivos(*) / Patrimonio Total</b> ) < 7,0 veces.	Relación de endeudamiento: <b>4,48</b> veces	Relación de endeudamiento: <b>4,36</b> veces
<b>b)</b> Relación de liquidez ( <b>Activos Corrientes Totales / Pasivos Corrientes Totales</b> ) > 1,0 veces.	Relación de liquidez: <b>1,09</b> veces	Relación de liquidez: <b>1,14</b> veces
<b>c)</b> Patrimonio Mínimo de 450.000 Unidades de Fomento.	Patrimonio Total de Eurocapital S.A.: <b>894.489</b> Unidades de Fomento.	Patrimonio Total de Eurocapital S.A.: <b>919.446</b> Unidades de Fomento.
<b>d)</b> No emitir efectos de comercio con cargo a la línea de tal forma que los vencimientos totales de todos estos sean superiores a UF 500.000 en 7 días hábiles consecutivos.	Esta restricción se encuentra cumplida al 30/06/2015 para las series vigentes colocadas de: <b>Línea 021; Línea 026; Línea 086; Línea 095; Línea 108</b>	Esta restricción se encuentra cumplida al 30/09/2015 para las series vigentes colocadas de: <b>Línea 021; Línea 026; Línea 086; Línea 095; Línea 108</b>
<b>e)</b> Mantener una relación de endeudamiento por Efectos de Comercio sobre el Total Pasivos < 0,7 veces.	La relación de endeudamiento por Efectos de Comercio sobre el total de pasivos asciende a <b>0,21</b> veces.	La relación de endeudamiento por Efectos de Comercio sobre el total de pasivos asciende a <b>0,21</b> veces.
<b>f)</b> Total créditos contra personas relacionadas < 0,15 veces Total Patrimonio. ( <b>Total cuentas por Cobrar a entidades relacionadas / Patrimonio Total</b> )	El total de créditos contra personas relacionadas asciende a <b>0,11</b> veces el Patrimonio Total.	El total de créditos contra personas relacionadas asciende a <b>0,07</b> veces el Patrimonio Total.

Notas:

(\*): Para los efectos de calcular la razón de endeudamiento, se suman a la cuenta Total Pasivos, los pasivos asumidos por el Emisor en su calidad de garante de obligaciones de terceros y no contabilizados en la cuenta Total Pasivos.

(\*\*): Cifras correspondientes a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

En conclusión, al cierre de los estados financieros a junio de 2015, la Sociedad cumple todas las obligaciones e indicadores financieros mencionados en este punto.

#### 4.5 Resguardos y Covenants a favor de los tenedores de Bonos:

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, en su caso, el Emisor se sujetará a los siguientes Límites en índices y/o relaciones:

a) Mantener una relación de endeudamiento definida como la razón entre las cuentas Total Pasivos y Patrimonio Total menor a siete veces. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos No corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras. Adicionalmente, para los efectos de calcular el endeudamiento aludido, se sumarán a la cuenta Total Pasivos, los pasivos asumidos por el Emisor en su calidad de garante de obligaciones de terceros y no contabilizados en la cuenta Total Pasivos. Este coeficiente equivale a 4,48 veces a junio de 2015 y 4,36 veces a septiembre de 2015<sup>(1)</sup>;

b) Mantener un Patrimonio mínimo de cuatrocientas cincuenta mil Unidades de Fomento. El patrimonio corresponde a la cuenta Patrimonio Total. El Patrimonio a junio de 2015 ascendía a 894.489 Unidades de Fomento y a septiembre de 2015 ascendía a 919.446 Unidades de Fomento <sup>(1)</sup>;

(1) Cifras corresponden a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

c) De conformidad a los Estados Financieros consolidados, o individuales en el caso que el Emisor no consolide, mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto, al menos igual a cero coma setenta y cinco veces el Pasivo Exigible del Emisor. Pasivo Exigible se define como la suma de los rubros “Total Pasivos Corrientes” y “Total Pasivos No Corrientes” de los Estados Financieros Consolidados del Emisor, o Individuales en el caso que el Emisor no consolide. Este coeficiente equivale a 1,20 veces a junio de 2015 y a 1,21 veces a septiembre de 2015. A continuación se detalla el cálculo de las partidas para la determinación de este indicador para los meses de junio de 2015 y septiembre de 2015:

<b>Relación requerida: &gt; 0,75</b>	<b>Junio 2015</b>	<b>Septiembre 2015(*)</b>
Activos Totales:	122.569.086	124.961.530
Activos con Gravámenes (M\$):		
- Letras:	2.000.082	1.771.861
- Terreno:	200.791	-
- Edificación (neto de depreciación):	590.439	-
Total Activos Libres de Gravámenes:		123.189.670
Pasivos Exigibles del Emisor:	119.777.774	101.656.439
	100.222.096	
<b>Relación Activos Libres de Gravámenes / Pasivos Exigibles:</b>	<b>1,20</b>	<b>1,21</b>

Notas:

(\*): Cifras correspondientes a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

En conclusión, al cierre de los estados financieros a junio de 2015, la Sociedad cumple todas las obligaciones e indicadores financieros mencionados en este punto.

## 5 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

### 5.1 Escritura de la emisión

Órgano Competente:  
Directorio de Eurocapital S.A.

Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda:  
La escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda, exigido por la letra A) del numeral 3.1.2 de la Sección IV de la Norma de Carácter General N°30, fue otorgada con fecha 30 de julio del 2015, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio N°26212-2015, complementada por la de fecha 14 de octubre del 2015, otorgada en la misma notaria, repertorio N°36874-2015 y siendo modificada (Serie – F) por la de fecha 11 de noviembre de 2015, otorgada en la misma notaria, repertorio N°41011-2015.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las sucesivas escrituras públicas complementarias que se suscriban con ocasión de cada una de las colocaciones que se efectúen con cargo a la inscripción de la emisión por esta línea de bonos.

Inscripción en el Registro de Valores de la Línea:  
Línea inscrita bajo el N°824 de fecha 20 de octubre de 2015.

### 5.2 Código nemotécnico de series

Serie E: BEURO-E  
Serie F: BEURO-F  
Serie G: BEURO-G  
Serie H: BEURO-H

### 5.3 Características de la emisión

a) Fijo/Línea:

Línea de bonos.

b) Monto Máximo Emisión:

El monto de la presente emisión por línea, será de hasta un millón de UF, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la línea se exprese en UF o en Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de un millón de UF. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de la última Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior, es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un

monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto de la línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán financiados. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto definido por El Emisor o al monto efectivamente colocado, según sea el caso. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura, sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

c) Plazo Vencimiento Línea:

La Línea tiene un plazo máximo de diez años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

d) Portador / A la Orden / Nominativo:

Al portador.

e) Materializado / Desmaterializado:

Desmaterializado.

f) Amortizaciones extraordinarias:

- (a) Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie o sub-serie;
- (b) En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los bonos se rescatarán a:

/i/ el equivalente a un cien por ciento del saldo insoluto de su capital, según la fecha de la respectiva amortización extraordinaria, a ser determinado en la



respectiva Escritura Complementaria y, en el caso que corresponda, los intereses y reajustes devengados hasta la fecha del rescate, o,

/ii/ la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago -según este término se define a continuación- compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; o

/iii/ al mayor valor entre el saldo insoluto de su capital y la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, -excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de prepago-, descontados a la Tasa de Prepago según este término se define a continuación, compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días. En todos los casos anteriores se sumarán los intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado. Para estos efectos, se entenderá por Tasa de Prepago el equivalente a la suma de la Tasa Referencial a la fecha de prepago más un Margen. La Tasa de Prepago deberá determinarse el octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV la Tasa de Prepago que se aplicará a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado a través de correo, u otro medio electrónico. El Margen aplicable corresponderá al que se defina como tal en la Escritura Complementaria, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

La Tasa Referencial se determinará para una cierta fecha de la siguiente manera:

(i) Para los Bonos emitidos en UF, se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “UF-cero-dos”, “UF-cero cinco”, “UF-cero siete”, “UF-uno cero” y “UF-dos cero”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago S.A., Bolsa de Valores, en adelante “Bolsa de Comercio”, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas;

(ii) Para el caso de Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “Pesos-cero dos”, “Pesos-cero cinco”, “Pesos-cero siete” y “Pesos-diez”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del respectivo Bono valorizado a la Tasa de Carátula está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa del instrumento de punta -“ontherun”- de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y Tasas Benchmark de los instrumentos punta de cada una de las categorías antes señaladas, considerando los instrumentos cuya duración sea similar a la del Bono colocado. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República para operaciones en Unidades de Fomento o pesos nominales

por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los instrumentos punta de aquellas Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice el rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark: una y veinte pm" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar con diez Días Hábiles Bancarios de anticipación al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado, que solicite a, al menos, tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio, de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el noveno Día Hábil Bancario previo al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor dentro de un plazo de dos Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha en que el Emisor le haya dado el aviso señalado precedentemente. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la Tasa Referencial. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario anterior al día en que se vaya a realizar el rescate anticipado. Serán Bancos de Referencia los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander- Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca, Banco BICE y Banco Security, en adelante, "Bancos de Referencia". No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

- (c) En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas, se señalará el monto de pesos o UF que se desea rescatar anticipadamente; el notario ante el cual se efectuará el sorteo; y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario, en la que se dejará constancia del número de los Bonos sorteados. El acta será

protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuviesen en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

- (d) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La Fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y los reajustes, en su caso, de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

g) Garantías Específicas:

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

h) Finalidad del empréstito y uso general que se le dará a los fondos

Los fondos recaudados con motivo de la emisión de los Bonos con cargo a la Línea, se destinarán al pago y/o prepago de las obligaciones de corto o largo plazo del Emisor y a financiar sus operaciones de corto y largo plazo, principalmente en lo referido al reemplazo de actuales fuentes de financiamiento y al crecimiento en el nivel de colocaciones. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión, se indicará en cada Escritura Complementaria.

i) Uso específico que se le dará a los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de La Serie, se destinarán en un cincuenta por ciento al financiamiento del crecimiento de las colocaciones de leasing y el otro cincuenta por ciento al refinanciamiento de pasivos de corto plazo del emisor.

h) Clasificación de riesgo:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a la línea de Bonos con cargo a la línea N°824 de Eurocapital S.A., es A-.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada, informa que clasifica en escala nacional A, la línea de bonos de Eurocapital S.A N° 824 por un monto de UF 1.000.000.

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras para elaborar sus respectivas clasificaciones de riesgo corresponden a junio de 2015.

Durante los 12 meses previos a la presentación de esta solicitud, ni la sociedad ni las líneas de bonos cuya inscripción se solicita han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

5.4 Características Específicas de la Emisión:

5.4.1 Serie E

a) Monto Emisión a colocar

\$25.000.000.000

b) Moneda

Pesos.

c) Cantidad de Bonos

5.000

d) Cortes

\$5.000.000

e) Valor Nominal de las Series

\$5.000.000

f) Reajustabilidad

No reajutable.

g) Tasa de Interés

6,7000% anual; 3,2957% semestral.

h) Fecha de Inicio Devengo Intereses y Reajustes

15 de octubre de 2015

i) Plazo de Vencimiento

15 de octubre de 2018

j) Fecha Amortización Extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos, a partir del quince de septiembre del dos mil dieciséis. Los Bonos se rescatarían conforme a lo estipulado en el numeral /iii/ de letra (b), de la letra f) del punto 5.3 del Prospecto. Para estos efectos el Margen aplicable será de un uno coma seis por ciento.

k) Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos de La Serie será de doce meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos de La Serie. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

l) Tabla de Desarrollo

La tabla de desarrollo protocolizada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el N<sup>o</sup>1.561, del día 26 de octubre del 2015.

Valor Nominal (\$)	5.000.000,00
Intereses	Semestrales
Tipo	Bullet
Tasa de interés anual	6,7000%
Tasa de interés cupón	3,2957%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1	0	15 de abril de 2016	164.785,00	-	164.785,00	5.000.000,00
2	2	0	15 de octubre de 2016	164.785,00	-	164.785,00	5.000.000,00
3	3	0	15 de abril de 2017	164.785,00	-	164.785,00	5.000.000,00
4	4	0	15 de octubre de 2017	164.785,00	-	164.785,00	5.000.000,00
5	5	0	15 de abril de 2018	164.785,00	-	164.785,00	5.000.000,00
6	6	1	15 de octubre de 2018	164.785,00	5.000.000,00	5.164.785,00	-

#### 5.4.2 Serie F

a) Monto Emisión a colocar

UF1.000.000

b) Moneda

UF

c) Cantidad de Bonos

2.000

d) Cortes

UF500

e) Valor Nominal de las Series

UF500

f) Reajustabilidad

UF

g) Tasa de Interés

3,7000% anual; 1,8332% semestral.

h) Fecha de Inicio Devengo Intereses y Reajustes

15 de octubre de 2015

i) Plazo de Vencimiento

15 de octubre de 2018

j) Fecha Amortización Extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos, a partir del quince de octubre del dos mil dieciséis. Los Bonos se rescatarían conforme a lo estipulado en el numeral /iii/ de letra (b) del punto Siete.Uno de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para estos efectos el Margen aplicable será de un uno coma seis por ciento.

### k) Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos de La Serie será de doce meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos de La Serie. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

### l) Tabla de Desarrollo

La tabla de desarrollo protocolizada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el N°1.562, del día 26 de octubre del 2015.

Valor Nominal (UF)	500,00
Intereses	Semestrales
Tipo	Bullet
Tasa de interés anual	3,7000%
Tasa de interés cupón	1,8332%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota Cuota	Saldo Insoluto Insoluto
1	1	0	15 de abril de 2016	9,17	-	9,17	500,00
2	2	0	15 de octubre de 2016	9,17	-	9,17	500,00
3	3	0	15 de abril de 2017	9,17	-	9,17	500,00
4	4	0	15 de octubre de 2017	9,17	-	9,17	500,00
5	5	0	15 de abril de 2018	9,17	-	9,17	500,00
6	6	1	15 de octubre de 2018	9,17	500,00	509,17	-

### 5.4.2 Serie G

#### a) Monto Emisión a colocar

UF1.000.000

#### b) Moneda

UF

#### c) Cantidad de Bonos

2.000

#### d) Cortes

UF500

#### e) Valor Nominal de las Series

UF500

#### f) Reajustabilidad

UF

g) Tasa de Interés

3,7000% anual; 1,8332% semestral.

h) Fecha de Inicio Devengo Intereses y Reajustes

15 de octubre de 2015

i) Plazo de Vencimiento

15 de octubre de 2019

j) Fecha Amortización Extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos, a partir del quince de septiembre del dos mil dieciséis. Los Bonos se rescatarían conforme a lo estipulado en el numeral /iii/ de letra (b), de la letra f) del punto 5.3 del Prospecto. Para estos efectos el Margen aplicable será de un uno coma seis por ciento.

k) Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos de La Serie será de doce meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos de La Serie. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

l) Tabla de Desarrollo

La tabla de desarrollo protocolizada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el N°1.563, del día 26 de octubre del 2015.

Valor Nominal (UF)	500,00
Intereses	Semestrales
Tipo	Bullet
Tasa de interés anual	3,7000%
Tasa de interés cupón	1,8332%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota Cuota	Saldo insoluto Insoluto
1	1	0	15 de abril de 2016	9,17	-	9,17	500,00
2	2	0	15 de octubre de 2016	9,17	-	9,17	500,00
3	3	0	15 de abril de 2017	9,17	-	9,17	500,00
4	4	0	15 de octubre de 2017	9,17	-	9,17	500,00
5	5	0	15 de abril de 2018	9,17	-	9,17	500,00
6	6	0	15 de octubre de 2018	9,17	-	9,17	500,00
7	7	0	15 de abril de 2019	9,17	-	9,17	500,00
8	8	1	15 de octubre de 2019	9,17	500,00	509,17	-



#### 5.4.2 Serie H

a) Monto Emisión a colocar

UF1.000.000

b) Moneda

UF

c) Cantidad de Bonos

2.000

d) Cortes

UF500

e) Valor Nominal de las Series

UF500

f) Reajustabilidad

UF

g) Tasa de Interés

3,9000% anual; 1,9313% semestral.

h) Fecha de Inicio Devengo Intereses y Reajustes

15 de octubre de 2015

i) Plazo de Vencimiento

15 de octubre de 2019

j) Fecha Amortización Extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos, a partir del quince de septiembre del dos mil dieciséis. Los Bonos se rescatarían conforme a lo estipulado en el numeral /iii/ de letra (b), de la letra f) del punto 5.3 del Prospecto. Para estos efectos el Margen aplicable será de un uno coma seis por ciento.

## k) Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos de La Serie será de doce meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos de La Serie. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

## l) Tabla de Desarrollo

La tabla de desarrollo protocolizada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el N<sup>o</sup>1.564, del día 26 de octubre del 2015.

Valor Nominal (UF)	500,00
Intereses	Semestrales
Tipo	Amortizing
Tasa de interés anual	3,9000%
Tasa de interés cupón	1,9313%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1	0	15 de abril de 2016	9,66	-	9,66	500,00
2	2	0	15 de octubre de 2016	9,66	-	9,66	500,00
3	3	0	15 de abril de 2017	9,66	-	9,66	500,00
4	4	0	15 de octubre de 2017	9,66	-	9,66	500,00
5	5	0	15 de abril de 2018	9,66	-	9,66	500,00
6	6	0	15 de octubre de 2018	9,66	-	9,66	500,00
7	7	1	15 de abril de 2019	9,66	250,00	259,66	250,00
8	8	2	15 de octubre de 2019	4,83	250,00	254,83	-

## 5.5 Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos:

### i) Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, en su caso, el Emisor se sujetará a las siguientes Límites en índices y/o relaciones:

a) Mantener una relación de endeudamiento definida como la razón entre las cuentas Total Pasivos y Patrimonio Total menor a siete veces. La cuenta Total Pasivos corresponde a la suma de las cuentas Total Pasivos Corrientes y Total Pasivos No corrientes. La cuenta Patrimonio Total corresponde a la suma de las cuentas Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora y Participaciones no controladoras. Adicionalmente, para los efectos de calcular el endeudamiento aludido, se sumarán a la cuenta Total Pasivos, los pasivos asumidos por el Emisor en su calidad de garante de obligaciones de terceros y no contabilizados en la cuenta Total Pasivos. Este coeficiente equivale a 4,48 veces a junio de 2015 y 4,36 veces a septiembre de 2015<sup>(2)</sup>;

b) Mantener un Patrimonio mínimo de seiscientos mil Unidades de Fomento. El patrimonio corresponde a la cuenta Patrimonio Total. El Patrimonio a junio de 2015 ascendía a 894.489 Unidades de Fomento y a septiembre de 2015 ascendía a 919.446 Unidades de Fomento<sup>(2)</sup>;

c) De conformidad a los Estados Financieros mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto, al menos igual a cero coma setenta y cinco veces el

(2) Cifras corresponden a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

Pasivo Exigible del Emisor. Pasivo Exigible se define como la suma de los rubros “Total Pasivos Corrientes” y “Total Pasivos No Corrientes” de los Estados Financieros del Emisor, o Individuales en el caso que el Emisor no consolide. Este coeficiente equivale a 1,20 veces a junio de 2015 y a 1,21 veces a septiembre de 2015. A continuación se detalla el cálculo de las partidas para la determinación de este indicador para los meses de junio de 2015 y septiembre de 2015<sup>(2)</sup>:

<b>Relación requerida: &gt; 0,75</b>	<b>Junio 2015</b>	<b>Septiembre 2015<sup>(2)</sup></b>
Activos Totales:	122.569.086	124.961.530
Activos con Gravámenes (M\$):		
- Letras:	2.000.082	1.771.861
- Terreno:	200.791	-
- Edificación (neto de depreciación):	590.439	-
Total Activos Libres de Gravámenes:	119.777.774	123.189.670
Pasivos Exigibles del Emisor:	100.222.096	101.656.439
<b>Relación Activos Libres de Gravámenes / Pasivos Exigibles:</b>	1,20	1,21

El Emisor deberá enviar al Representante, los antecedentes que permitan verificar el indicador a que se refiere esta letra.

Al treinta de junio de dos mil quince, dichos activos eran equivalentes a una coma veinte veces el monto del Pasivo Exigible del Emisor. No se considerarán, para estos efectos, como gravámenes, cargas o privilegios /i/ aquellos créditos del Fisco por los impuestos de retención y de recargo; /ii/ aquellas preferencias establecidas por la ley; /iii/ todos aquellos gravámenes a los cuales el Emisor no haya consentido y que estén siendo debidamente impugnados por el Emisor; /iv/ aquellas garantías establecidas por el solo ministerio de la ley o que sean exigidas por vía legal; /v/ aquellas garantías personales que se otorguen para caucionar obligaciones de sus sociedades filiales, y su prórroga o renovación; /vi/ cualquier clase de servidumbres, legal o contractual, constituidas sobre bienes del Emisor; y /vii/ aquellas garantías que sea necesario constituir para garantizar el financiamiento o saldos de precios de bienes que adquiera el Emisor o sus filiales, y sólo sobre el bien adquirido.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá siempre otorgar garantías reales con el objeto de caucionar las obligaciones emanadas de nuevas emisiones de bonos o cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos, en la medida que el valor del monto total de las garantías otorgadas por el Emisor no exceda del equivalente al cinco por ciento del valor Total de Activos del Emisor. Si el valor del monto total de las garantías supera el valor que representa el precitado porcentaje, el Emisor podrá otorgar garantías para los efectos ya indicados, si simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes a favor de los Tenedores de Bonos que se hubieren emitido con cargo a esta Línea. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías reales a favor de los Tenedores de Bonos. En caso de falta de acuerdo entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor, respecto de la proporcionalidad de las garantías

(2) Cifras corresponden a los Estados Financieros preliminares a septiembre 2015.

reales, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe según el Contrato de Emisión.

Todos los indicadores anteriormente expuestos (letras “a” a la “c”) serán medidos y calculados trimestralmente a la fecha de los últimos estados financieros de Eurocapital S.A. presentados a la SVS.

En caso que el Emisor incumpla cualquiera de los índices y/o relaciones financieras establecidas precedentemente, se obliga a no realizar nuevas emisiones con cargo a la presente Línea. Si dicho incumplimiento se mantuviere durante dos trimestres consecutivos, los tenedores de Bonos vigentes emitidos con cargo a la Línea podrán hacer exigible anticipadamente el pago de las obligaciones que ellos representen conforme se estipula en la cláusula undécima del contrato de emisión.

#### ii) Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

El Emisor se obliga a contratar y mantener seguros que protejan razonablemente los activos operacionales de éste, de acuerdo a las prácticas usuales de la industria donde opera el Emisor. Éste, a su vez, velará porque sus sociedades filiales se ajusten a la misma obligación. Asimismo el Emisor se obliga a mantener en buen estado de conservación y operativos sus activos, propiedades y demás bienes necesarios para el desarrollo de su giro y sus demás actividades.

#### iii) Mayores Medidas de Protección

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses, en su caso, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones que se deriven de los Bonos emitidos con cargo a la Línea;

b) Pagar en tiempo y forma sus demás obligaciones financieras. El incumplimiento se entenderá toda vez que involucre obligaciones por un monto superior al siete por ciento de los Activos del Emisor según su último estado financiero, o que el incumplimiento implique la aceleración del pago total de dichas obligaciones, y no lo subsanare dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios de ocurrida la mora. En todo caso, no se entenderá infringida la obligación impuesta en esta letra b), mientras el Emisor se encuentre impugnando judicialmente la procedencia, cuantía, oportunidad u otro aspecto cualquiera de sus obligaciones financieras;

c) No emitir Bonos con cargo a la Línea por un monto superior al máximo autorizado;

d) No disolverse y no reducir el plazo de vigencia de la Sociedad a una fecha anterior al plazo final de pago de las obligaciones que emanan de los Bonos vigentes emitidos con cargo a la Línea;

e) Cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago

en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquéllos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables y correctamente aplicadas por el Emisor. Dentro de la obligación aquí contenida se incluye asimismo la obligación de información a la SVS en forma adecuada y oportuna; y la de enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deba entregarse a la SVS, copia de toda la información que el Emisor esté obligado a enviar a la SVS, siempre que ésta no tenga la calidad de información reservada, incluyendo copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales;

f) Mantener adecuados sistemas de contabilidad vigentes en la República de Chile y correctamente aplicados por el Emisor, como asimismo contratar y mantener a una empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión de acuerdo a las normas dictadas por la SVS. El Emisor, asimismo, deberá efectuar, cuando proceda, las provisiones por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor de acuerdo a los criterios contables vigentes en Chile. El Emisor velará por que sus sociedades filiales se ajusten a la misma condición;

g) Contratar al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS y mantener, en forma continua e ininterrumpida, dos clasificaciones de riesgo;

h) No efectuar operaciones con personas relacionadas en condiciones no equitativas, distintas a las que prevalecen habitualmente en el mercado, cumpliendo al respecto, en forma especial y preponderante, lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. Para estos efectos, se estará a la definición de “personas relacionadas” que establece el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores;

i) Que el control del Emisor permanezca, durante la vigencia de la presente Línea, en manos de al menos dos de sus actuales controladores, señores Gregorio Echenique Larraín, Joaquín Achurra Larraín, Miguel Zegers Vial, José Moreno Aguirre o Alvaro Astaburuaga Letelier.

Se entenderá por control el definido en los artículos noventa y siete y noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores, esto es, que aseguren la mayoría de votos en las juntas de accionistas y elegir a la mayoría de los directores, o asegurar la mayoría de votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y/o designar al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, o influir decisivamente en su administración.

Si durante la vigencia de la presente Línea, se perdiera el control del Emisor, en los términos señalados, se verificará una “Causal de Opción de Pago Anticipado”, en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles –según dicho término se define más adelante– una opción de rescate

voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en esta letra.

Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la “Opción de Pago Anticipado”.

En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos de la presente Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la “Cantidad a Prepagar”.

El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el “Plazo de Ejercicio de la Opción”, los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los “Tenedores de Bonos Elegibles”/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique.

El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha.

El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los

títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados;

j) Informar a la SVS y al Representante de los Tenedores de Bonos, en forma simultánea a la emisión de Bonos con cargo a la Línea, acerca del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de los puntos establecidos en los acápites "límites en índices y/o relaciones"; "obligaciones, limitaciones y prohibiciones"; "mantención, sustitución o renovación de activos"; y "efectos de fusiones, divisiones u otros".

Asimismo, El Emisor se obliga a dar aviso a la SVS y al Representante de los Tenedores de Bonos, acerca de la ocurrencia de todo y cualquier hecho constitutivo de cualquiera de los eventos o situaciones señalados en las letras precedentes, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento.

k) Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo que deban entregarse a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta, siempre que no tenga calidad de información reservada.

El Emisor deberá también enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante de los Tenedores de Bonos copia de los informes de clasificación de riesgo de la Emisión a más tardar dentro de los cinco Días Hábiles de recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, toda información relativa al incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas por medio del Contrato de Emisión y cualquier otra información relevante que requiera la SVS acerca de él, que corresponda ser informada a los acreedores y/o accionistas. Entregar en el mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, una carta señalando que, a la fecha, el Emisor ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, así como los antecedentes para calcular los indicadores señalados en su cláusula décima.

iv) Incumplimientos Del Emisor.

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos, adoptado con la mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses, en su caso, devengados por la totalidad de los Bonos, en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión, se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

- Mora o simple Retardo en el Pago de los Bonos.  
Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, y transcurran tres días corridos desde la fecha de vencimiento de la obligación sin solución, según sea el caso, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora o simple retardo del Emisor, el atraso en el cobro en que incurran los tenedores de bonos.
- Incumplimiento de Obligación de Informar.  
Si el Emisor no diere cumplimiento a la obligación de proporcionar información a la SVS y/o al Representante de los Tenedores de Bonos, establecida en la cláusula décima del contrato de emisión, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios, contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.
- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.  
Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado equivalente al siete por ciento del total de sus Activos, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiere prorrogado, y no subsanase esta situación dentro de un plazo de treinta Días Hábiles Bancarios. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad ni las obligaciones cobradas judicialmente en forma anticipada e impugnados por el Emisor, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
- Aceleración de créditos por préstamos de dinero.  
Si uno o más acreedores del Emisor cobraren judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito, por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias:
  - (a) los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada, por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este acápite, no exceda del equivalente al siete por ciento del total de los Activos del Emisor; y
  - (b) los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada, hayan sido impugnados por el Emisor, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.
- Quiebra o insolvencia.  
Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera, por escrito, la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera



cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si el Emisor fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme y ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararlo en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre quiebra o insolvencia; o se solicitara la designación de un síndico, interventor, experto facilitador u otro funcionario similar, respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor, no haya sido objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este acápite, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor. La quiebra, se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

- Declaraciones Falsas o Incompletas.  
Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.
  
- Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.  
Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación que hubiere asumido en virtud del Contrato de Emisión, por un período igual o superior a noventa Días Hábiles Bancarios, luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

## **6 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN**

### **a) Mecanismo de Colocación:**

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc. Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de bonos, dado su carácter desmaterializado, y al estar depositados en el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores, Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia. El plazo de colocación se especificará en la respectiva Escritura Complementaria.

### **b) Colocadores:**

Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa.

## 7 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

### a) Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador (BICE), actualmente ubicada en esta ciudad, calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

### b) Formas de avisos de pago

Las fechas de pagos de intereses, reajustes y amortizaciones del capital para los Bonos, se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada colocación de Bonos. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, de reajustes o de capital, recayeren en día que no fuera un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente.

### c) Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos:

El último estado financiero anual auditado se encuentra disponible en las oficinas de Eurocapital S.A., en la Superintendencia de Valores y Seguros, en el sitio web de la Compañía [www.eurocapital.cl](http://www.eurocapital.cl), en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros [www.svs.cl](http://www.svs.cl), y en las oficinas del agente colocador, ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177, piso 3, Las Condes.

#### Otras Informaciones:

El Emisor informará junto a los estados financieros a ser presentados a la Superintendencia de Valores y Seguros en las oportunidades y formas determinadas por esta última, acerca del estado de cumplimiento de lo establecido en el punto 4.0 de este prospecto. Para estos efectos el representante legal del Emisor emitirá un certificado acreditando a su mejor conocimiento el estado de cumplimiento de lo indicado precedentemente.

## 8 OTRA INFORMACIÓN

- a) Representante Tenedores de Bonos y Banco Pagador

Banco BICE

- b) Encargado de custodia

Deposito Central de Valores S.A. Depósito de Valores (DCV)

- c) Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No existe relación.

- d) Asesores legales externos

DAC Beachcroft Chile Abogados

- e) Auditores externos

Price Waterhouse Coopers

- f) Asesores que colaboraron en la preparación del proceso

Larraín Vial S.A.